

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 24** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en Escalas del Grupo A, Subgrupo A1, convocadas por Resolución de 27 de abril de 2021.*

Mediante Resolución de 27 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el de la Universidad Complutense, ambos de 7 de mayo de 2021, se convocaron procesos selectivos para ingreso en las siguientes Escalas de la UCM:

- Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1.
- Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A1.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de la citada Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas.

Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Segundo

De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2, de la convocatoria, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, a 30 de junio de 2021.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(03/22.718/21)

